



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
IRMA LARCO CABELLO  
Fedataria

# Resolución Directoral

N° 157 -2015-PCM/OGA

Lima, 24 SEP 2015

## VISTOS:

El Informe Técnico de Estandarización N° 0005-2015-PCM/OS y el Memorándum N° 615-2015-PCM/OS de la Oficina de Sistemas; y, el Informe N° 345-2015-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ella responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, conforme a lo previsto en la Directiva en mención para que proceda la estandarización se debe cumplir con los siguientes presupuestos: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y, c) Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la Oficina de Sistemas ha elaborado el Informe Técnico que sustenta la estandarización para la adquisición de un equipo de arreglo de discos SAN para la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la estandarización solicitada cumple con los tres presupuestos que señala la norma dado que: a) La Presidencia de Consejo de Ministros cuenta con una solución de almacenamiento externo SAN con 02 Controladoras NetApp FAS3220 HA y 2 Bandejas de Discos NetApp de 24 unidades de discos c/u; b) El equipo requerido deberá integrarse a la Solución de Almacenamiento de la Presidencia del Consejo de Ministros, marca NetApp modelo FAS-3220HA, la dimensión deberá ser de 2 Unidades de rack, con 24 unidades de compartimento, con factor de forma grande de 2,5", la misma que deberá contener 24 unidades de disco de alto rendimiento de 600GB 10K. Asimismo, de los 24 discos uno deberá ser configurado como disco en spare. Debe contar con garantía de 3 años, atención 24x7 con un máximo de 4 horas de tiempo de respuesta, acreditado con carta del fabricante en el Perú o subsidiaria del fabricante en el Perú de los equipos ofertados; y, c) La adquisición del equipo arreglo de disco SAN es complementario, integrándose



con la solución de almacenamiento externo SAN con que cuenta actualmente la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de lo sustentado por la Oficina de Sistemas, teniendo en cuenta que la estandarización de determinada marca es una facultad sobre la base de las necesidades del área usuaria, tenemos que la adquisición de un equipo de arreglo de discos SAN para la Presidencia del Consejo de Ministros, permitirá un crecimiento en capacidad de almacenamiento de los equipos servidores del Centro de Datos de la PCM y la implementación de nuevas infraestructuras tecnológicas basadas en esta plataforma de entorno virtualizado;

Que, mediante el Informe N° 345-2015-PCM/OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión considerando procedente la estandarización;

Que, por otro lado, los lineamientos de la Directiva han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de emitido por el área usuaria;

Que, la facultad de aprobar las estandarizaciones ha sido delegada en la funcionaria a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM, de fecha 31 de diciembre de 2014;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2008-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar estandarización para la adquisición de un equipo de arreglo de discos SAN para la Presidencia del Consejo de Ministros, por el período de vigencia de dos (02) años desde la emisión de la presente resolución, la misma que se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron su estandarización.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Sistemas y a la Oficina de Asuntos Administrativos para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Sistemas proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



SUSANA VASQUEZ HUAPAYA  
Directora de la Oficina General de Administración  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS